



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
 Expte.: 449/2020
 Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

Decreto del alcalde de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, del 1 al 23 de agosto de 2020

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1.7.2016, por el que se nombra a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez directora general de la Asesoría Jurídica.

Escrito de fecha 30 de julio de 2020, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, del 1 al 23 de agosto de 2020, ambos inclusive, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General, por la letrada adscrita a la Asesoría Jurídica, doña Ana Isabel Hermosilla Galcerán, durante el período del 1 al 14 de agosto de 2020, ambos inclusive, y por el funcionario municipal, don Gonzalo Muñoz García de la Borbolla, del 18 al 21 de agosto de 2020, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por vacaciones de su titular, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, del 1 al 23 de agosto de 2020, ambos inclusive, por la letrada adscrita a la Asesoría Jurídica, doña Ana Isabel Hermosilla Galcerán, durante el período del 1 al 14 de agosto de 2020, ambos inclusive, y por el funcionario municipal, don Gonzalo Muñoz García de la Borbolla, del 18 al 21 de agosto de 2020, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general titular de la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.

CUARTO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su



Y006754ad1291f02cc507e437e070c06h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=Y006754ad1291f02cc507e437e070c06h>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 08:47
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/08/2020 09:30



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: 449/2020
Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,



Y006754ad1291f02cc507e437e070c06h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=Y006754ad1291f02cc507e437e070c06h

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 08:47
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/08/2020 09:30

2020 - 26652

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

03/08/2020 09:44



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs

Expte.: 449/2020

Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



Y006754ad129f102cc507e437e070c06h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=Y006754ad129f102cc507e437e070c06h

Documento firmado por:

Fecha/hora:

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

03/08/2020 08:47

AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

03/08/2020 09:16

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

03/08/2020 09:30